

Naciones Unidas
ASAMBL. EA
GENERAL



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales*

QUINTA COMISION
31a. sesión
celebrada el
viernes 13 de noviembre de 1987
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 31a. SESION

Presidente: Sr. AMNEUS (Suecia)

más tarde: Sr. MURRAY (Trinidad y Tabago)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 122 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación)

TEMAS 115 Y 116 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989 Y PLANIFICACION DE PROGRAMAS (continuación)

Primera lectura (continuación)

Sección 2A. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz

Sección 2B. Departamento de Asuntos de Desarme

Sección 3. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2 750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/42/SR.31
18 de noviembre de 1987

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

TEMA 122 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación) (A/41/640 y A/C.5/41/14; A/42/636 y Corr.1; A/C.5/42/3, 7, 14, 24, 28 y 37)

1. El Sr. AHTISAARI (Secretario General Adjunto de Administración y Gestión), presentando el informe del Secretario General sobre el establecimiento de una oficina de mediador en la Secretaría y la simplificación de los procedimientos de apelaciones (A/C.5/42/28), dice que la Secretaría asignó gran prioridad a esta cuestión y adoptó varias medidas, descritas en los párrafos 10 y 11 del informe, para identificar, analizar y resolver los problemas existentes. Con este objeto, se celebraron consultas efectivas con los representantes del personal, que han reconocido la seriedad de la actitud de la administración.
2. La atención adecuada de las reclamaciones del personal es función importante de la administración de toda institución grande. El establecimiento de un sistema justo, económico y rápido de administración de justicia no debe ser labor complicada. Lo que tal vez presente más dificultades son los problemas subyacentes. Las dificultades son de tipo estructural, de procedimiento y de actitud, y los cambios deben hacerse en el marco general del proceso actual de reorganización y reducción del personal.
3. La Organización cuenta ya con un sistema muy complejo de administración de justicia y hay que cuidarse de no introducir cambios innecesarios. Por ejemplo, en lo relativo a la creación del cargo de mediador no se ha llegado por el momento a un consenso y, si bien no se ha abandonado la idea, la Secretaría considera que primero hay que tratar de que los mecanismos existentes funcionen con eficacia. Por otra parte, antes de eliminar los órganos encargados de examinar denuncias de discriminación y reclamaciones y designar en su lugar un mediador con funciones muy parecidas, hay que determinar por qué esos órganos no han tenido el éxito deseado. También hay que dar más apoyo al proceso de revisión de decisiones administrativas y de conciliación, con arreglo al reglamento del personal.
4. La Dependencia Común de Inspección recomendó que se designara un presidente permanente para la Junta Mixta de Apelación, en lugar del sistema actual de presidentes de dedicación parcial de las categorías D-1 o D-2. Aunque la Secretaría no rechaza de plano esa idea, considera poco práctico asignar a esa tarea un puesto de nivel tan alto. Primero hay que comprobar que el sistema actual no da resultados satisfactorios. La sugerencia de que se cree una oficina para la administración de justicia representa una solución extrema. La coordinación del sistema de recursos y apelaciones se ha confiado a la Oficina del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión, con lo que se puede agilizar mucho el proceso de adopción de decisiones derivadas de las apelaciones porque esa Oficina se encarga ya de asesorar al Secretario General en esta esfera. En cuanto a los procedimientos, se están subsanando diversas deficiencias que, por ejemplo, permitían que se pasaran por alto los plazos y se tardara años en la tramitación de los casos.

5. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que al examinar esta cuestión, la Comisión Consultiva tuvo en cuenta, además de los dos informes del Secretario General (A/C.5/41/14 y A/C.5/42/28), la información sobre procedimientos de apelación en los organismos especializados a que se hace referencia en el informe sobre coordinación que presentó el año pasado a la Asamblea General (A/41/671) y lo indicado por la Junta de Auditores y mencionado en el párrafo 67 del informe de la Comisión Consultiva que lleva la signatura A/42/579, así como las observaciones formuladas por la Dependencia Común de Inspección en su informe (A/41/640).

6. La Comisión Consultiva consideró que los informes del Secretario General mostraban su intención de tomar medidas para reformar el actual sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas, pero pocos resultados tangibles en ese sentido. Han transcurrido más de dos años desde que se planteó esta cuestión y que el Grupo de Expertos Intergubernamentales indicó, en su recomendación 60, que deberían adoptarse medidas correctivas a la brevedad posible. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que en el informe que el Secretario General ha de presentar a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones se incluya información concreta sobre lo que se haya hecho para simplificar las normas y procedimientos; se indiquen las medidas adoptadas para reformar los aspectos de la administración de personal que dan lugar a un número desproporcionado de apelaciones; y se indiquen las medidas adoptadas para lograr la solución rápida de controversias de menor importancia antes de llegar a la fase de apelación y establecer un mecanismo para rechazar las apelaciones que no estén justificadas. Además, en el informe se deberían proponer medidas para aumentar la eficacia en el trámite de los casos que lleguen a los órganos judiciales, proporcionar información sobre los resultados de las consultas entre la administración y el personal acerca del establecimiento de una oficina de mediador, incluso una exposición completa de sus consecuencias administrativas y financieras, e indicar qué medidas se han adoptado para corregir las deficiencias en el proceso establecido para la adopción de medidas disciplinarias.

7. El Sr. EL-MEKKI (Sudán) dice que conforme a lo dispuesto por la Asamblea General la introducción de reformas para aumentar la eficacia de la Secretaría debe hacerse sin que sufran perjuicios ni el personal ni la ejecución de los programas. Los representantes del personal han comunicado las inquietudes de éste acerca de las reducciones de la plantilla sin prestar la debida consideración a cuestiones tales como la antigüedad de los funcionarios afectados. Hay dos elementos que pueden parecer contradictorios, por una parte, la necesidad de lograr una Organización eficaz que sólo requiera los recursos esenciales y, por otra, la de contar con una dotación suficiente de personal experimentado y capaz. El Secretario General debe actuar teniendo presentes las observaciones de la Comisión Consultiva y de modo que no se suprima el puesto de ningún funcionario a menos que haya verdadera necesidad, para que nadie resulte perjudicado. En estos momentos en que tanto se habla de equilibrio en la distribución geográfica del personal y de crisis financiera, la Organización se encontrará en un dilema si no actúa con una perspectiva global y si no dispone de los recursos necesarios.

TEMAS 115 Y 116 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989 Y PLANIFICACION DE PROGRAMAS (continuación) (A/42/3, 6 y Corr.1, 7 y Add.2, 16 (Part I) y Add.1 y 16 (Part II), 512, 532 y 640; A/C.5/42/2/Rev.1 y 17)

Sección 2A. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz

8. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que inicialmente el Secretario General solicitó créditos por un total de 82.448.400 dólares y la Comisión Consultiva recomendó una reducción a 79.043.900 dólares en esta subsección del proyecto de presupuesto. El párrafo 2A.3 del informe de la Comisión Consultiva (A/42/7) se refiere brevemente a la información proporcionada a la Comisión Consultiva en relación con las medidas de reforma que afectan a esta subsección, que el Secretario General describió en el informe (A/42/234) y en la actualización de dicho informe (A/C.5/42/2/Rev.1), especialmente en los párrafos 17 a 23 de este último. A la luz de esas medidas, que tienen consecuencias para los programas y el presupuesto, el Secretario General ha presentado una propuesta revisada por un monto de 79.025.100 dólares. La recomendación correspondiente de la Comisión Consultiva es que se la reduzca a 75.731.800 dólares.

9. El Sr. EL-MEKKI (Sudán), pregunta si se han cambiado los objetivos del Comité Especial del Océano Indico y qué consecuencias tendría para la paz en la región del Océano Indico la reducción de las consignaciones correspondientes a esa subsección.

10. El Sr. BAUDOT (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) dice que el mandato del Comité Especial del Océano Indico no ha sufrido modificación alguna. Únicamente se ha transferido ese Comité de la sección 2B, Actividades relacionadas con asuntos de desarme, a la sección 2A, Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad. Ese cambio tiene algunas consecuencias para los programas en el sentido de que el subprograma y el elemento de programa correspondientes a esa actividad han sido modificados para reflejar su transferencia de una sección a otra del proyecto de presupuesto. La transferencia se ha realizado únicamente por motivos prácticos y no ha habido cambio alguno en los recursos para el Comité.

11. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) se opone a la consignación de los créditos solicitados en la subsección C de la sección 2A para las actividades de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Los gastos de la Comisión Preparatoria deben ser sufragados por los países que son partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, pues la Comisión se estableció en virtud de un tratado no relacionado con la Carta de las Naciones Unidas. Por consiguiente, sus gastos no deben sufragarse con cargo a las cuotas de todos los Estados Miembros, ya que no se trata de gastos legítimos de la Organización en el sentido previsto en el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas.

(Sr. Michalski, EE.UU.)

12. Durante el examen realizado por el Comité del Programa y de la Coordinación de la sección 2A del proyecto de presupuesto, la delegación de los Estados Unidos manifestó su reserva respecto de esas actividades, la cual figura en el párrafo 54 del informe del CPC (A/42/16 (Part I)). Por consiguiente, solicita una votación registrada sobre los gastos de la subsección C de la sección 2A del proyecto de presupuesto relacionados con las actividades mencionadas.

13. El Sr. HÜRBAS (Turquía) dice que el Gobierno de Turquía no ha firmado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y que en numerosas ocasiones ha dejado constancia de que se reserva el derecho a no contribuir a la financiación de los gastos del mecanismo establecido para aplicar la Convención, que debe ser sufragado por los signatarios. Una vez más se reserva ese derecho y, por consiguiente, apoya la solicitud formulada por la delegación de los Estados Unidos de que se proceda a una votación separada en relación con los gastos de que se trata.

14. El Sr. ABRASZEWSKI (Polonia), refiriéndose a los gastos por concepto de consultores y grupos de expertos, recuerda la recomendación 35 formulada por el Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas en su informe (A/41/49), de que se reduzcan en un 30% los gastos en consultores externos. En la sección 2A los únicos gastos que se prevén en concepto de consultores corresponden a la subsección C, Oficina del Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar. En el párrafo 2A.18 de su informe (A/42/7), la Comisión Consultiva hace referencia a esa partida de gastos, señalando que refleja una reducción de sólo 9,9%. Por otra parte, en el párrafo 2A.55 de la sección 2A del proyecto de presupuesto (A/42/6) se solicita un crédito de 18.200 dólares para una reunión de un grupo de expertos en esferas técnicas especializadas del derecho del mar.

15. A la delegación de Polonia no le satisface la explicación dada en ese párrafo sobre la necesidad de realizar dicha reunión de expertos. Considera que la recomendación 35 mencionada debería aplicarse también a los grupos de expertos, aunque esto no se haya indicado de modo explícito, pero hay que tener en cuenta que las reuniones de los grupos de expertos también son convocadas por el Secretario General sin que exista un mandato legislativo y que los expertos pueden considerarse como un tipo de consultores. Agradecería que la Secretaría aclarara esta cuestión.

16. El Sr. Murray (Trinidad y Tabago) ocupa la Presidencia.

17. El Sr. FRANCIS (Jamaica) pregunta si se ha producido una modificación del mandato del Secretario General que se aprobó en la resolución 37/66 de la Asamblea General relativa a la Tercera Conferencia sobre el Derecho del Mar. En esa resolución la Asamblea General dispuso que el Secretario General asumiera las responsabilidades que se le encomendaban en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. A no ser que se haya producido un cambio en el mandato del Secretario General, no hay necesidad alguna de transformar la Oficina del Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar en Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

/...

18. El Sr. Amneus (Suecia) vuelve a ocupar la Presidencia.

19. El Sr. MURRAY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que su delegación comparte las reservas manifestadas por otras delegaciones sobre la inclusión en el proyecto de presupuesto por programas de algunos gastos correspondientes a la prestación de servicios a la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. A este respecto, agradecería que se informara sobre los resultados del examen, recomendado por la Comisión Consultiva en el párrafo 2A.22 de su informe (A/42/7) del número de funcionarios ajenos a los servicios de conferencias que se enviarán a prestar servicios a los períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria.

20. El Sr. MONTHE (Camerún) observa que en la subsección C de la sección 2A del proyecto de presupuesto se han introducido reformas que quizá requieran un examen más a fondo antes de la segunda lectura del proyecto de presupuesto. Por consiguiente, sugiere que se apruebe la sección 2A en primera lectura en el entendimiento de que los problemas planteados respecto de la subsección C se resolverán en las sesiones plenarias de la Asamblea General.

21. El Sr. BAUDOT (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) dice, en respuesta a la cuestión planteada por el representante de Polonia, que el Secretario General ha interpretado que la recomendación 35 del Grupo de Expertos Intergubernamentales se aplica únicamente a los consultores, no a los grupos de expertos. A su juicio, existen diferencias fundamentales entre los consultores y los expertos. Por ejemplo, los expertos no reciben una remuneración, sólo un reembolso de sus gastos. Por otra parte, hay algunas reuniones de grupos de expertos que se convocan en virtud de un mandato legislativo.

22. En respuesta a la pregunta formulada por el representante de Jamaica, el orador dice que el cambio de nombre de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar, que pasará a llamarse Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, se ha efectuado en cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos Intergubernamentales a fin de que se consoliden las dependencias orgánicas de la Secretaría. No ha habido ningún cambio en el mandato dado al Secretario General en el ámbito de las actividades relacionadas con la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, pero el cambio de nombre de la Oficina es imprescindible para reflejar la consolidación de funciones que el Secretario General ha llevado a cabo en ese sector.

23. En respuesta a la pregunta formulada por el representante del Reino Unido, el orador indica que, si bien todavía no se ha completado el examen del número de funcionarios que se tiene previsto enviar a los períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, hay una justificación cabal de todos esos viajes. Cuando ese examen se haya completado se proporcionará información más detallada a la Quinta Comisión respecto de dichos viajes.

24. El Sr. SEFIANI (Marruecos) dice que ha tomado nota de que el mandato del Secretario General no ha sido modificado en lo que se refiere a los asuntos de derecho del mar, por lo que estima que esa cuestión habrá de debatirse en el órgano político pertinente, a saber, la propia Asamblea General. En ese caso, la adopción de cualquier decisión sobre la subsección C debería dejarse para después de que la Asamblea General se haya pronunciado sobre el asunto.

25. En cuanto a la observación formulada por la Comisión Consultiva en el párrafo 2A.7 de su informe (A/42/7) de que si la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos hubiese celebrado uno de sus períodos de sesiones en Nueva York en lugar de Ginebra se habrían obtenido economías, desea saber por qué no se ha adoptado una decisión al respecto ni se ha asignado a esa cuestión la prioridad requerida.

26. El Sr. ABRASZEWSKI (Polonia) toma nota de que los grupos de expertos incluyen tanto los creados por una decisión legislativa como los convocados por iniciativa del Secretario General. En relación con ello, desea saber si el grupo de expertos a que se hace referencia en el párrafo 2A.55 del proyecto de presupuesto (A/42/6) tiene su origen en un mandato legislativo o en una iniciativa del Secretario General.

27. Desearía saber asimismo cuál es la relación porcentual entre los gastos previstos para los grupos de expertos convocados por iniciativa del Secretario General y gastos correspondientes a los convocados por mandato de los órganos legislativos, ya que en realidad se trata de dos tipos diferentes de grupos de expertos, aunque están reunidos bajo el mismo encabezamiento. Por ello, aun si se interpreta la recomendación 35 del Grupo de Expertos Intergubernamentales desde el punto de vista más estricto, podría argumentarse con razón que por lo menos los grupos de expertos que son de iniciativa del Secretario General deberían reducirse en un 30%. La recomendación 35 es una de las recomendaciones más claras, y tiene interés en conocer la forma en que el Secretario General la está ejecutando.

28. El Sr. MONTHE (Camerún) dice que al crear la Oficina del Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar, el Secretario General le confió la responsabilidad bien precisa de prestar servicios a la Conferencia sobre el Derecho del Mar y luego a la Comisión Preparatoria. En el informe sobre aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General (A/AC.5/42/2/Rev.1, párr. 21) se dice que el Secretario General ha decidido consolidar en esa Oficina las actividades de ejecución de diversos programas y que, además, se le cambiará el nombre. En este caso, lo lógico es que se determine si la función original de la Oficina deberá ser ejecutada con la misma prioridad que tenía, o si deberá ser ejecutada teniendo presentes otras prioridades. El Secretario General debería presentar a la Asamblea General la reestructuración propuesta a fin de que ésta confirme su aceptación de las modificaciones, así como de las prioridades asignadas a la nueva Oficina. En consecuencia, es necesario formarse una opinión más exacta antes de fijar el contenido programático del presupuesto en segunda lectura, y apoya la sugerencia del representante de Marruecos.

29. El Sr. NGAIZA (República Unida de Tanzania) dice que su delegación está dispuesta a adoptar una decisión respecto de la subsección C, en la inteligencia de que se volverá a considerar antes de la segunda lectura, una vez que el órgano pertinente, a saber, el Plenario de la Asamblea General, se haya pronunciado sobre ella.

30. El Sr. BAUDOT (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) confirma que el grupo de expertos a que hizo referencia el representante de Polonia ha sido propuesto por el Secretario General. Señala que no existe diferencia en el mandato de los grupos de expertos, sea que hayan sido establecidos mediante decisión legislativa o por iniciativa del Secretario General; una vez que han sido incluidos en el presupuesto por programas, su situación es la misma.

31. Refiriéndose a la observación del representante de Marruecos, dice que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se reúne alternativamente en Nueva York y en Ginebra y que, efectivamente, se producen gastos adicionales cuando la reunión se realiza en Ginebra. Dichos gastos ascendieron a 18.000 dólares en 1986.

32. El Sr. JEMAIL (Túnez), refiriéndose a la subsección E (Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente) de la sección 2A del proyecto de presupuesto, señala que el Secretario General ha propuesto que se reduzca en 369.800 dólares la estimación para el Organismo (A/42/6, cuadro 2A.43) en comparación con las consignaciones revisadas para el bienio 1986-1987. Su delegación desea saber cómo se hizo el cálculo que condujo a esa reducción.

33. El Sr. BAUDOT (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) señala que el cálculo se hizo sobre la base de la tasa de movimiento de personal que se ha aplicado en forma general en toda la Organización.

34. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión aprueba la recomendación formulada por el Comité del Programa y de la Coordinación en el párrafo 55 de su informe (A/42/16 (Part I)).

35. Así queda acordado.

36. A petición del representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre la consignación, en la subsección C de la sección 2A, de créditos de 2.274.900 dólares para la prestación de servicios a la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

Votos a favor:

Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia,

Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamiñiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Polonia, República Centroatricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Singapur, Somalia, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Turquía.

Abstenciones: Bélgica, España, Luxemburgo, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

37. Por 95 votos contra 2 y 5 abstenciones, queda aprobada en primera lectura la consignación, en la subsección C de la sección 2A, de créditos de 2.274.900 dólares para la prestación de servicios a la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

38. El PRESIDENTE invita a la Comisión a aprobar la recomendación de la Comisión Consultiva sobre la sección 2A del proyecto de presupuesto, en la inteligencia de que la Comisión volverá a examinar la subsección C de dicha sección antes de la segunda lectura.

39. Queda aprobada en primera lectura, sin objeciones, la consignación de créditos de 75.731.800 dólares recomendada por la Comisión Consultiva para la sección 2A para el bienio 1988-1989.

40. El Sr. MONTHE (Camerún) expresa su preocupación por el hecho de que no dejen de pedirse votaciones registradas con respecto a diferentes secciones del presupuesto.

Sección 2B. Departamento de Asuntos de Desarme

41. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) señala que la diferencia entre las estimaciones iniciales propuestas por el Secretario General y las recomendadas por la Comisión Consultiva se deben a las recomendaciones formuladas por ésta con respecto a la tasa de movimiento de personal, las obligaciones por liquidar, los consultores y las publicaciones.

42. Como se indica en el párrafo 2B.2 del informe de la Comisión Consultiva (A/42/7) y en el párrafo 24 del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General (A/C.5/42/2/Rev.1), la

(Sr. Mselle)

responsabilidad primordial con respecto a los servicios del Comité Especial del Océano Indico correspondería al Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad. Sin embargo, a juzgar por el informe del Secretario General, parecería que la cuestión del Comité Especial será tratada entre dicho departamento y el Departamento de Asuntos de Desarme. Cabe esperar que esto no conduzca a una duplicación de actividades y que al efectuarse el examen del Departamento de Asuntos de Desarme que menciona el Secretario General en el párrafo 23 del documento A/42/234 y Corr.1 se tenga en cuenta ese aspecto. No se prevé que las reformas indicadas por el Secretario General en su informe tengan consecuencias para las estimaciones iniciales ni para las recomendaciones iniciales de la Comisión Consultiva.

43. El Sr. SEFIANI (Marruecos), apoyado por el Sr. LADJOUZI (Argelia), pregunta si los estudios sobre las actividades relacionadas con el desarme están terminados, si se han iniciado o si se prevé comenzarlos antes de fin de año.

44. El Sr. MONTHE (Camerún) dice que para evitar duplicaciones como la mencionada por el Presidente de la Comisión Consultiva en relación con el Comité Especial del Océano Indico habría que aplicar la recomendación que figura en el párrafo 31 del informe del Grupo de Expertos Intergubernamentales (A/41/49), que prevé la consolidación de oficinas, departamentos y demás dependencias. Sería importante saber qué hará al respecto el Secretario General antes de fin de año.

45. El Sr. ABRASZEWSKI (Polonia) dice que en el cuadro 2B.9 del proyecto de presupuesto (A/42/6), los consultores y los grupos especiales de expertos figuran por separado, como dos objetos de los gastos. En cambio, en los anexos de dicho documento, en particular en el anexo VI, aparecen juntos. Cabe preguntarse a qué se debe esta diferencia. El orador reitera su pedido de información sobre la relación, porcentual o en valores monetarios, entre los gastos de los grupos especiales de expertos creados en virtud de mandatos de órganos normativos y los gastos de los grupos establecidos por iniciativa del Secretario General.

46. El Sr. GOMEZ (Subsecretario General de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas, Contralor) dice, en respuesta a la pregunta del representante de Marruecos, que los estudios de que se trata no están finalizados pero que se están examinando los resultados parciales del material de que ya se dispone. Si bien duda que se puedan aplicar los resultados antes de fin de año, confía en que las propuestas que emanen de los estudios estarán disponibles a comienzos del año próximo, a tiempo para ser examinadas durante el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Seguramente, algunas de las repercusiones de los estudios se reflejarán en las estimaciones revisadas y en las plantillas de personal.

47. Con respecto al tema del Comité Especial del Océano Indico, funcionarios sustantivos y de los sectores administrativos lo han examinado minuciosamente y se llegó a la conclusión de que es mejor no introducir cambios por el momento, entre otras razones porque no hay consecuencias presupuestarias ni posibilidades de que se produzcan duplicaciones o superposiciones.

48. El Sr. BAUDOT (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) dice que todos los grupos de expertos especiales indicados en la sección 2B han sido creados en virtud de resoluciones de órganos normativos. Con respecto al presupuesto en su conjunto, en este momento no es posible establecer cuál es la proporción entre los grupos de expertos emanados de iniciativas del Secretario General y aquéllos que provienen de iniciativas de órganos normativos, pero la Secretaría examinará este tema y proporcionará oportunamente la información solicitada. En cuanto al cuadro 2B.9, se trata de un resumen. Al comienzo de cada fascículo se desglosan los gastos por concepto de consultores y los correspondientes a grupos de expertos especiales.

49. El Sr. MURRAY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que el año pasado se decidió examinar la cuestión de los estudios sobre desarme y reevaluar su utilidad. Quisiera saber si se dispone de los resultados de dicho examen y si ellos se reflejan en el proyecto de presupuesto. En cuanto a la Campaña Mundial de Desarme, el Reino Unido tiene ciertas reservas en relación con los recursos previstos para la Campaña, en particular con respecto a su financiación con cargo al presupuesto ordinario. Originalmente se dijo que la Campaña se financiaría a partir de contribuciones voluntarias, pero en la práctica la proporción entre los gastos financiados con cargo al presupuesto ordinario y mediante contribuciones voluntarias es de 2 a 1. Desearía saber si la situación ha variado algo en los dos últimos bienios.

50. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) hace suyas las observaciones de la delegación del Reino Unido y pregunta qué porcentaje de los recursos extrapresupuestarios esperan recibir las Naciones Unidas en monedas convertibles.

51. El Sr. GOMEZ (Subsecretario General de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas, Contralor) dice, en respuesta a la pregunta del representante del Reino Unido relativa a los estudios sobre desarme, que la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme examinó detenidamente la cuestión y reiteró, en el párrafo 37 de su informe (A/42/300), la importancia de los estudios y las investigaciones en la esfera del desarme, y que la Primera Comisión acaba de tomar nota con agradecimiento de dicho informe.

52. El Sr. BAUDOT (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) dice que la diferencia de los recursos previstos para la Campaña Mundial de Desarme con los del bienio 1986-1987 es muy pequeña. Las estimaciones para el bienio 1988-1989 son de aproximadamente 1,3 millones de dólares con cargo al presupuesto ordinario y medio millón de dólares con cargo a recursos extrapresupuestarios, mientras que las cifras correspondientes al bienio en curso, son de 1,5 millones de dólares y 600.000 dólares, respectivamente. Eso indica una ligera disminución de la proporción de recursos extrapresupuestarios en el total de las estimaciones para la Campaña. La Secretaría determinará si hay una diferencia considerable con las cifras para el bienio 1984-1985. En cuanto a la información solicitada por el representante de los Estados Unidos, indica que la proporción de recursos extrapresupuestarios que esperan recibir las Naciones Unidas en monedas convertibles varía entre el 20% y el 25%.

53. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión aprueba las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en los párrafos 61 y 62 de su informe (A/42/16 (Part I)).

54. Así queda acordado.

55. El PRESIDENTE invita a la Comisión a tomar una decisión sobre la recomendación de la Comisión Consultiva relativa a la sección 2B del proyecto de presupuesto.

56. Queda aprobada en primera lectura, sin objeciones, la consignación de créditos de 8.755.500 dólares recomendada por la Comisión Consultiva para la sección 2B para el bienio 1988-1989.

57. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que el informe del Secretario General (A/C.5/42/17) se ocupa de las consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme relativas a una subvención para el Instituto. El principio del procedimiento aprobado por la Quinta Comisión para recomendar subvenciones es que su monto no exceda la mitad de los ingresos garantizados del Instituto. A causa de la crisis financiera de las Naciones Unidas, en 1986 la Junta de Consejeros del Instituto solicitó una subvención muy inferior a la mitad de sus ingresos garantizados y ahora ha indicado que la suma autorizada por la Asamblea General ha colocado al Instituto en situación muy difícil. En consecuencia, ha tenido que solicitar este año el monto máximo para la subvención, y sus representantes indicaron a la Comisión Consultiva que de no aprobarse tal monto se perjudicaría considerablemente el funcionamiento del Instituto. La Comisión Consultiva ha sido informada de que el monto de los ingresos garantizados del Instituto para 1988 se estima en 339.500 dólares y recomienda que se incluya en la sección 2B una subvención por la mitad de ese valor, es decir 169.700 dólares.

58. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) dice que los programas financiados con contribuciones voluntarias no deben recibir subvenciones con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y pide que la recomendación de la Comisión Consultiva se someta a votación registrada.

59. A petición del representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre la consignación, en la sección 2B, de créditos adicionales de 169.700 dólares para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme.

Votos a favor:

Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kuwait, Lesotho, Liberia,

/...

Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Perú, Polonia, Qatar, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Singapur, Somalia, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Bélgica, Estados Unidos de América, Japón, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Italia.

60. Por 90 votos contra 7 y 1 abstención, queda aprobada en primera lectura la consignación, en la sección 2B, de créditos adicionales de 169.700 dólares para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme.

61. El Sr. MAIOLI (Italia), en explicación de voto, dice que los estudios sobre el desarme son muy importantes, pero es necesario hacer constar, a los efectos de la disciplina presupuestaria, que el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme se estableció originariamente en el entendimiento de que se financiaría mediante contribuciones voluntarias. Por consiguiente, la delegación de Italia no ha podido votar a favor de los créditos adicionales propuestos.

Sección 3. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización

62. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice, en relación con las medidas de reforma adoptadas por el Secretario General, que algunas dependencias orgánicas han sido transferidas de la sección 1 a la sección 3 del proyecto de presupuesto. Esas dependencias se indican en los párrafos 3.21 y 3.22 del informe de la Comisión Consultiva (A/42/7) y en los párrafos 25 y 26 del informe del Secretario General (A/C.5/42/2/Rev.1). Los cambios introducidos en la sección 3 tienen consecuencias para el presupuesto por programas que han obligado a incrementar la estimación inicial del Secretario General de 30.301.700 a 31.326.600 dólares y la estimación recomendada por la Comisión Consultiva de 29.533.500 a 30.503.700 dólares.

63. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) dice que las responsabilidades de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización se han reducido enormemente, salvo en lo que respecta a Namibia, debido a que hay sólo 19 territorios no autónomos, muchos de los cuales no realizan actividades encaminadas a obtener la independencia. Sin embargo, la cantidad de recursos asignados a las actividades de descolonización sigue siendo excesiva, particularmente en lo que se refiere a la prestación de servicios para reuniones del Grupo de los 24. El proceso de adopción

(Sr. Michalski, EE.UU.)

de decisiones intergubernamentales en esta materia necesita racionalizarse, lo que no impedirá que se mantengan las responsabilidades de la Organización en la esfera de la descolonización.

64. Los Estados Unidos condenan el sistema de apartheid y estiman que debe ser abolido, pero no apoyan algunos de los programas y gastos de la Organización en esa esfera. También se oponen a la financiación con cargo al presupuesto ordinario de las oficinas en Nueva York de dos movimientos de liberación nacional, por lo que no apoyarán la solicitud que figura en el párrafo 3.26 del proyecto de presupuesto (A/42/6). Por otra parte, han suministrado considerable apoyo financiero a los programas que benefician directamente a los pueblos de Africa meridional, siendo uno de los principales contribuyentes del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica y del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional, y reiteran su apoyo a la rápida ejecución de la resolución 435 del Consejo de Seguridad, relativa a Namibia. Pero el objetivo común de lograr la independencia de Namibia no debe impedir que se discutan abiertamente los aspectos presupuestarios de los programas de las Naciones Unidas relativos a Namibia. La delegación de los Estados Unidos, al igual que otras delegaciones, ha hecho objeciones a las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por el Consejo para Namibia y se opone a la aprobación del elevado nivel de gastos para viajes, actividades de información pública, conferencias, y financiación de la oficina de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) en Nueva York y del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia.

65. Los Estados Unidos están obligados por ley a retener, de las cuotas que le son asignadas para el presupuesto ordinario, una parte proporcional correspondiente a las actividades en beneficio de la SWAPO. En el párrafo 67 del informe del CPC (A/42/16, (Part I)), se ha dejado constancia de la reserva formulada por la delegación de los Estados Unidos respecto de la participación de la SWAPO en la ejecución de programas financiados con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas. En consecuencia, la delegación de los Estados Unidos solicita que se proceda a votación registrada respecto de los créditos que se soliciten en los párrafos 3.26 y 3.93 del proyecto de presupuesto.

66. El Sr. EL-MEKKI (Sudán) dice que las cuestiones planteadas por el representante de los Estados Unidos no son pertinentes en la Quinta Comisión porque tienen carácter político y la Comisión no es el foro adecuado para su examen. Por otra parte, agradecería que, de ser posible, para la segunda lectura del proyecto de presupuesto se presentaran en una sola hoja, que pudiera ser abarcada de una sola mirada, todas las secciones del presupuesto.

67. El Sr. MONTHE (Camerún) observa que, a pesar de los esfuerzos del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia destinados a reducir los gastos, se siguen oyendo quejas acerca de sus actividades, dejando de lado el hecho de que este año el Consejo decidió no celebrar reuniones extraordinarias en 1988, en atención a la grave situación financiera de las Naciones Unidas. El presupuesto es un vehículo para la ejecución de una serie de actividades nacidas de la necesidad. La percepción de esta necesidad no siempre es compartida por todos los Estados Miembros, pero cada uno debe hacer un esfuerzo por comprender las necesidades de otros países y hacer concesiones al respecto. Si continúan las reservas y las

/...

(Sr. Monthe, Camerún)

retenciones se quebrará el espíritu de la resolución 41/213, con la que se quiso instituir una era de renovación, y cada Estado Miembro podrá pedir que se vote con respecto a diferentes secciones del presupuesto y decidir qué parte del presupuesto prefiere financiar o no, con lo que se pondrá a la Organización en una situación muy grave.

68. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos no se quejan por los gastos ocasionados por Namibia sino que opinan que los recursos deberían destinarse a actividades que proporcionarían más beneficios a quienes viven en el Territorio de Namibia. En cuanto a las retenciones de las contribuciones de los Estados Unidos al presupuesto ordinario, no se trata de retenciones respecto de todas las actividades, sino de retenciones concretas que obedecen a leyes específicas aprobadas por el Congreso de los Estados Unidos. Los Estados Unidos están firmemente comprometidos con el principio del consenso y por eso se unieron al consenso sobre las secciones 1, 2A y 2B. Sin embargo, consideran que el consenso no debe utilizarse como mordaza. Dejar constancia del desacuerdo con la inclusión de una partida determinada en el presupuesto se ajusta a la letra y el espíritu de la resolución 41/213 de la Asamblea General. Por último, los Estados Unidos apoyan el derecho de Viet Nam a solicitar una votación registrada sobre determinadas secciones del presupuesto y esperan que otras delegaciones respeten también el derecho de los Estados Unidos a pedir votaciones registradas.

69. El Sr. SINGH (Fiji) dice que la utilidad de muchas actividades de la subsección 3B, relativa a la descolonización, ha disminuido enormemente. La descolonización ha dejado de ser la cuestión candente que fue en los decenios de 1960 y 1970 y solamente quedan 19 territorios no autónomos. Sin embargo, el futuro de esos territorios sigue debatiéndose ritualmente en el Subcomité de Pequeños Territorios, el Comité Especial sobre la Descolonización, la Cuarta Comisión y las sesiones plenarias de la Asamblea General. Cabe preguntarse si los gastos que esto entraña están justificados, dado que la mayoría de esos territorios ni siquiera están tratando de obtener la independencia. Por lo tanto, aunque la delegación de Fiji votará a favor de la sección 3 del presupuesto, considera que deben examinarse seriamente las actividades y los gastos incluidos en ella.

70. El Sr. VU VAN MIEN (Viet Nam) manifiesta su oposición a la consignación de créditos sobre la cuestión de Kampuchea y pide que se sometan a votación registrada las subsecciones 3E.1 (Comité Especial de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea) y 3E.3 (Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Coordinación de los Programas de Asistencia Humanitaria en Kampuchea).

71. El Sr. CHUA (Singapur) manifiesta su sorpresa ante la solicitud de Viet Nam de que se celebre una votación registrada sobre la consignación de créditos relacionados con la cuestión de Kampuchea porque en sesión plenaria la mayoría de los Estados Miembros votaron a favor de esa cuestión.

72. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión aprueba la recomendación formulada por el Comité del Programa y de la Coordinación en el párrafo 70 de su informe (A/42/16 (Part I)).

73. Así queda acordado.

/...

74. A petición del representante de los Estados Unidos, se procede a votación registrada sobre la consignación de créditos de 589.200 dólares y 839.700 dólares para las actividades descritas en los párrafos 3.26 y 3.93, respectivamente, del proyecto de presupuesto.

Votos a favor: Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Perú, Qatar, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Singapur, Somalia, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Bélgica, Francia, Italia, Países Bajos, Portugal.

75. Por 94 votos contra 2 y 6 abstenciones, queda aprobada en primera lectura la consignación de créditos de 589.200 dólares y 839.700 dólares para las actividades descritas en los párrafos 3.26 y 3.93, respectivamente, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

76. A petición del representante de Viet Nam, se procede a votación registrada sobre la consignación de créditos de 110.300 dólares para la subsección 3E.1 y de 481.400 dólares para la subsección 3E.3 del proyecto de presupuesto.

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, China, Dinamarca, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Indonesia,

Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Lesotho, Liberia, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Singapur, Somalia, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Angola, Bulgaria, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Jamahiriya Árabe Libia, Mongolia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yemen Democrático.

Abstenciones: Benin, Burkina Faso, India, Madagascar, México, Nicaragua, República Unida de Tanzania, Yemen.

77. Por 75 votos contra 14 y 8 abstenciones, queda aprobada en primera lectura la consignación de créditos de 110.300 dólares para la subsección 3E.1 (Comité Especial de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea) y de 481.400 dólares para la subsección 3E.3 (Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Coordinación de los Programas de Asistencia Humanitaria en Kampuchea) para el bienio 1988-1989.

78. El PRESIDENTE invita a la Comisión a tomar una decisión sobre la sección 3 en su conjunto.

79. Queda aprobada en primera lectura, sin objeciones, la consignación de créditos de 30.503.700 dólares recomendada por la Comisión Consultiva para la sección 3 para el bienio 1986-1987.

Se levanta la sesión a las 18.25 horas.